
La encíclica Sollicitudo Rei Socialis y las teologías de la liberación

“ Conviene señalar que la aspiración a la liberación de toda forma de esclavitud, relativa al hombre y a la sociedad, es algo notable y válido. A esto miran propiamente el desarrollo y la liberación, dada la íntima unión existente entre estas dos realidades” (SRS, n.º 46).

Por Manuel ALCALA*

Uno de los aspectos tal vez más llamativos de la SRS es su estrecha relación con los planteamientos, metodología y objetivos de las “Teologías de la Liberación” [TL].

Desde hace mucho tiempo estos movimientos teológicos habían subido al primer plano de interés en la opinión pública eclesial. Últimamente el tema se había polemizado de forma tan radical, que llegó a ser “piedra de toque” de los talentos y posturas aperturistas o restauracionistas, típicas del postconcilio.

La Congregación vaticana para la Doctrina de la fe que, años después de la Comisión Teológica internacional (1), había tomado cartas en el asunto, publicó a 6 de Agosto de 1984 la dura Instrucción: “Libertatis Nuntius” (2) sobre algunos aspectos del problema. Este documento, en vez de serenar los ánimos, atizó más aún la polémica, no obstante matizaciones de última hora (3).

* Doctor en Filosofía. Licenciado en Teología. Profesor en la Universidad Comillas.

(1) COMISION TEOLOGICA INTERNACIONAL, *La Teología de la Liberación*. Madrid (Bac) 1978.

(2) CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción sobre algunos aspectos de la teología de la liberación*, Madrid, 1984. En adelante, LN.

(3) J.L.SEGUNDO, *La TL. Respuesta al cardenal Ratzinger*. Madrid 1985.

Manuel Alcalá

Su primer borrador, según se sabría más tarde, pretendía formalmente "dilucidar" el tema. Es realmente el objetivo adecuado de una "Instrucción". Sin embargo, lo descalificaba tan polarizada y rotundamente, que Juan-Pablo II decidió introducir ciertas modificaciones en el texto oficial definitivo. Ante todo, se anunciaba una "Segunda" Instrucción que de forma más positiva expondría toda la riqueza doctrinal y práctica de la libertad y liberación cristianas. Por otra parte, se matizaban con más cuidado algunas expresiones. No obstante tales mejoras y quizá por prisas de última hora, el documento presentaba un "estado de la cuestión" ambiguo que llamó la atención de la crítica (4).

Dos años después, el 22.3.1986, la misma Congregación de la Fe publicaba su IIª Instrucción: "Libertatis Conscientia" LC]. Quizás por su elaboración más colegial y por la actuación en ella de obispos latinoamericanos, el nuevo documento resultó mucho más constructivo. Aparte de afirmar que tal reflexión teológica podía ser una aportación muy positiva, se relacionaban ambos conceptos: doctrina y *praxis* liberadora, ofreciéndose, además, una excelente síntesis sobre la doctrina social de la Iglesia (LC IV.71-91). Todo esto significaba cierta "rectificación" y, de hecho, constituye un nuevo y más adecuado enfoque del problema.

La Encíclica y su nueva valoración de las TL

La SRS sigue avanzando ciertamente en tal dirección. Se podría incluso decir que, por primera vez, se otorga la "carta de ciudadanía" a las TL, al recogerlas explícitamente de forma positiva en el específico magisterio pontificio.

Si la Instrucción LC, como ya anticipamos, sólo las aludía en forma vaga y genérica, ahora se las reconoce como situaciones eclesiales de modo muy concreto. Decía así la LC:

"Una reflexión teológica desarrollada a partir de una experiencia particular, puede constituir una aportación muy positiva, ya que permite poner en evidencia algunos aspectos de la Palabra de Dios, cuya riqueza total no ha sido aún plenamente percibida" (LC. IV.70)

He aquí, en cambio, el texto de la Encíclica relativo al mismo tema que es mucho más concreto:

(4) M. ALCALA, *Instrucción vaticana sobre la TL*, (Observaciones para una lectura crítica), "Rev. de Fomento social" 39 (1984) 365-372.

(5) CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción sobre la libertad cristiana y liberación*, Madrid, 1987. En adelante, LC.

La encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* y las teologías de la liberación

“Recientemente... en algunas áreas de la Iglesia católica, particularmente en América Latina, se ha difundido un nuevo modo de afrontar los problemas de la miseria y del subdesarrollo que hace de la liberación su categoría fundamental y su primer principio de acción” (SRS. VII.46).

Claro es que en ambos textos se añaden sendas observaciones restrictivas que será interesante presentar sinópticamente:

“Pero para que esta reflexión sea verdaderamente una lectura de la Escritura y no una proyección sobre la Palabra de Dios de un significado que no está contenido en ella, el teólogo ha de estar atento a interpretar la experiencia de la Iglesia misma” (LC. IV.70)

“Los valores positivos, pero también las desviaciones y los peligros de desviación unidos a esta forma de reflexión y elaboración teológica, han sido convenientemente señalados por el Magisterio de la Iglesia” (SRS. VII.46).

A las reservas explícitas y radicales de la LN sólo citada una vez en la SRS como llamada general de atención, se contraponen nada menos que siete citas de la LC. De ellas, sólo aparece restrictiva la anteriormente transcrita. Todas las restantes se incluyen en un contexto positivo, como se verá más adelante. Por otra parte, quedan vinculadas explícitamente las realidades: “liberación” y auténtico “desarrollo” humano con estas palabras:

“Conviene señalar que la aspiración a la liberación de toda forma de esclavitud, relativa al hombre y a la sociedad, es algo noble y válido. A esto miran propiamente el desarrollo (*progressio*) y la liberación, dada la íntima unión existente entre estas dos realidades” (SRS. *ib.*).

Podría, pues, hablarse de un verdadero cambio de mentalidad, que en lenguaje bíblico se llama “conversión”. Tal cambio llega indudablemente como fruto de muchos factores. Entre ellos se deberían incluir las pasadas polémicas. Aunque muy dolorosas, han sido también fecundas, al participar del misterio redentor y liberador.

Panorama genérico de las Teologías de la Liberación

Como las corrientes de la TL son varias y heterogéneas, se corre siempre cierto riesgo de ambigüedad al hablar sobre ellas. Por lo pronto, habría que hablar de las mismas en plural y no en singular, puesto que las discrepancias mutuas son importantes. Sin embargo, hay también ciertos denominadores comunes, a los que es necesario referirse explícitamente.

Si comenzamos por una descripción aproximativa, las TL son, ante todo, diversos modos de acción y de reflexión cristiana. Sus orientaciones serían las siguientes, según el predominio de enfoque secto-

Manuel Alcalá

rial: espiritual, pastoral, sociológica, histórica, política, eclesiológica, cristológica y pedagógica.

Sin embargo, todas ellas tienen algunos puntos en común: el primero sería la toma de conciencia de situaciones escandalosas, especialmente en los ámbitos sociolaboral, político y económico. Por esto mismo, todas expresan un temple interior de protesta y de crítica, aunque sus motivaciones oscilen desde la fuerza teológica del mensaje evangélico cristiano al dinamismo de los derechos humanos en un mundo que debe ser también Reino de Dios.

Aunque surgidas en el área iberoamericana, en torno a la década de los años "60", después se han extendido con fuerte capacidad de contagio, a otros amplios sectores del llamado "tercer" y "cuarto" mundos, tanto asiático como africano (6).

Desde un punto de vista más técnico, las TL son aquellas actitudes teórico-prácticas, cuyos dinamismos se movilizan, por la inspiración evangélica, como rebeldía ante situaciones injustas. Eso, no sólo a nivel interpersonal de "justicia conmutativa" sino, aún más, ante la violación sistemática de la "justicia distributiva" o de la "justicia social" a niveles más amplios.

Aunque su primera fase pueda coincidir con tendencias de otra procedencia, incluso no creyentes, su elemento verdaderamente especificador es el *compromiso por los pobres* que dimana del evangelio de Jesucristo. Es, pues, una actitud de fe teológica revelada "por" y "en" Jesús el Señor, redentor y liberador del pecado causante de tales injusticias personales, sociales y estructurales.

Desde estas realidades histórico-sociales, transformadas en auténtico "lugar teológico" para las TL, se emprende una acción liberadora en virtud de la fe, contra tales tipos de pecado. Semejante *praxis* puede oscilar, desde la resistencia pasiva a la activa de la lucha armada. Este sería el último recurso para liquidar una "tiranía evidente y prolongada" e instaurar una situación más justa y más ajustada al Evangelio.

El teólogo de la liberación puede serlo a muy distintos niveles. En general se suelen distinguir el más "profesional", el más "pastoral" y el más "popular" (7). Incluso en el caso más profesionalizado, el teólogo liberador no deberá ser un investigador enredado en las elu-

(6) M. ALCALÁ, TL. *Su historia, sus corrientes, su crítica*. "Razón y Fe", n.º 1029. Junio 1984, 586-603.

(7) L. BOFF-CL. BOFF, *Cómo hacer TL*. Madrid, 1986. 125 pp.

La encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* y las teologías de la liberación

cubraciones de su gabinete de estudio sino alguien identificado con el pueblo que, como colectividad, padece las injusticias concretas. Por eso mismo, abundan los teólogos pastoralistas que, desde las "comunidades eclesiales de base", tienen una función de inspiradores, sea por compromiso directo o empatía problemática. El teólogo de la liberación es como el portavoz de la comunidad. Por eso, su ideal es participar en la misma suerte de los pobres y oprimidos (8).

Junto a la valoración positiva genérica que hace la SRS de las TL, podrían señalarse entre ambas realidades otras semejanzas. Las principales son de dos tipos: metodológicas y sectoriales. En ambas vamos a centrar nuestra reflexión.

Planteamientos metodológicos de la SRS y de las TL

Ya aludimos al método utilizado por las TL. Su punto de partida, en primer lugar, es concreto, no abstracto. Además, sus objetivos se logran por contraste entre las situaciones injustas, analizadas desde perspectiva sociológica, para pasar luego a valorarlas en relación con la norma del Evangelio de Cristo.

Se trata, pues, de un procedimiento propiamente inductivo que consta de las siguientes fases:

- 1.— Enumeración de hechos que lesionan todo tipo de justicia: individual, social, nacional e internacional.
- 2.— Análisis sociológico secular de sus mecanismos: toma de conciencia de los mecanismos de subdesarrollo y de las dependencias que suscitan sistemas económicos injustos.
- 3.— Denuncia profética de tales situaciones, en virtud del testimonio del Reino de Dios.
- 4.— Contraposición con la visión cristiana de liberación que ofrece el Evangelio (9).

Este método que aparece ya en la obra de G. Gutiérrez y que será seguido por muchos en los diversos sectores de las TL, no es propiamente original de tales corrientes. Fue ya elegido por la Constitución pastoral sobre la Iglesia y el mundo de hoy (*Gaudium et Spes*), que supuso cierta innovación respecto a otros documentos del mis-

(8) Sobre éstos y otros temas, véase J.J. ALEMANY-J.L. BARBERO, *TL. Bibliografía de revistas 1988*, "Miscellanea Comillas", 46 (1988) 489-584.

(9) Para ampliar este punto, véase CL. BOFF, *Teología de lo político y sus mediaciones*. Salamanca, 1980.

mo Concilio. También se daba esporádicamente en ciertas documentaciones de obispos y teólogos de América Latina. Esto resultaba novedoso respecto al magisterio eclesial tradicional que, influido por la teología escolástica y neo-escolástica, escogía el método deductivo, a saber: la marcha desde los principios generales abstractos a los hechos concretos.

La SRS parece imitar en su método a las TL. He aquí una apretada sinopsis de su contenido, desde este punto de vista:

- 1.— Mediación socioanalítica descriptiva:
Enumeración pormenorizada de la situación actual y de sus consecuencias: nivelación descendente; formas de pobreza y subdesarrollo (n.º 11-26).
- 2.— Análisis que distingue el auténtico desarrollo (*progressio*) del simple progreso material (*profectus, progressus*) que se considera fracasado (nota 50). Pocos poseen mucho y muchos, poco. Necesidad de evaluación. Características (n.º 27-34).
- 3.— Hermeneútica valorativa. Se infiere la existencia de mecanismos voluntarios y automáticos que aumentan las diferencias: los pobres, cada vez más pobres y los ricos, más ricos. Necesidad de cambio y conversión (n.º 35-46).
- 4.— Oferta de ideales positivos, no en la línea técnica sino en la inspiradora de orden ético y moral (n.º 46-49).

Toda la primera parte de la SRS tiene acusado carácter sociológico, tanto social como económico. Su planteamiento podría coincidir y de hecho coincide con informes seculares (ONU y UNESCO) sobre idénticos temas (10). Solamente cuando se han sentado las bases de esta denuncia se avanza hacia un enfoque más teológico y más estrictamente religioso de los problemas.

La línea dinámica, pues, de la SRS, no obstante su complejidad y riqueza, se parece notablemente a la de las TL, tanto en su punto de partida y llegada, como en su metodología interna. Lo mismo se diga de su lenguaje inspirado.

¿Podría hablarse, pues, de un sesgo, respecto a las anteriores encíclicas de Juan-Pablo II, caracterizadas por la densidad de sus temas doctrinales y por su metodología deductiva? No es fácil la res-

(10) UNO, *Etude sur l'Economie mondiale*, New York, 1987. UNESCO; *Le monde à l'horizon 2.000*. París, 1987.

La encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* y las teologías de la liberación

puesta. Lo que parece claro es que quienes le han preparado el borrador del documento (11), preferían este enfoque finalmente aceptado y refrendado por el Pontífice, en la redacción definitiva y oficial.

Analogías sectoriales: Pecado y estructuras de pecado

Sin embargo, la analogía tal vez más significativa entre la TL y la SRS, se da en temas sectoriales. Así, por ejemplo, los relativos a la "teoría de la dependencia" que la Encíclica amplía a "interdependencia" (n.º 15-16); la "opción por los pobres", ahora redefinida como "opción preferencial por los pobres" y como una forma singular de primacía en el ejercicio de la caridad cristiana (n.º 42); la denuncia de "mecanismos económicos, financieros y sociales" (n.º 16), culpables en gran medida, por su automatismo, de agravar las situaciones desajustadas de pobreza y riqueza e incluso una mayor precisión en el concepto del "Reino de Dios" y de las relaciones de la Iglesia con él (n.º 48).

Por su importancia, nos vamos a centrar en un sólo tema. Es el referente, dentro del concepto y realidad de "pecado", a su proyección tanto "social" como "estructural".

La alusión al pecado aparece con frecuencia en el magisterio del Papa Wojtyła. Es lógico, no sólo por tratarse de una realidad central en la redención del mundo por Cristo. Es que, además, el actual Primado de la Iglesia tiene, por una parte, una extraordinaria sensibilidad eslava proclive al drama de la historia y, por otra, una doble experiencia apocalíptica que ha marcado su vida. La primera, el intento nazi de exterminación material de Polonia. La segunda, la programación comunista de aniquilación del espíritu católico de su pueblo. Ambas han marcado su pensamiento y estilo.

Si en su primera Encíclica "El Redentor del hombre" (1981) el Papa Juan-Pablo II tocó ampliamente el tema de la redención, es en su exhortación "Reconciliación y penitencia" (1984) donde ha analizado con mayor detención y profundidad el tema del pecado (12).

A partir de las sugerencias de los obispos, durante la VI Asamblea sinodal ordinaria (1983), el Papa plantea el problema de la reconciliación desde la perspectiva del pecado teológico personal, entendido

(11) A parecer fueron T. Styczen, profesor de ética en la universidad católica de Lublin (Polonia) y J.Y. Calvez SJ (París) junto a otros redactores.

(12) JUAN-PABLO II, *Exhortación apostólica postsinodal* "Reconciliatio et Poenitentia", Città del Vaticano, 1984. En adelante, RC.

como "exclusión de Dios, ruptura con Dios y desobediencia a Dios, por parte del acto libre de la persona humana". A continuación, sin embargo, añade que todo pecado tiene resonancia social en triple sentido. Primero, por repercusión solidaria en la familia humana. Segundo, al lesionar la justicia, los derechos humanos y el bien común. Por fin, al enfrentar sistemáticamente comunidades humanas por lucha de clases o confrontación de bloques (13).

Más adelante, el Papa aun insistiendo en las responsabilidades individuales, llega a hablar de las "situaciones de pecado" que son: "el fruto, la acumulación y la concentración de muchos pecados personales..." (14).

Esta última observación pretende anticiparse a cualquier indebida extrapolación sociológica que descarga de culpa al individuo, echándola sobre la sociedad o de la antropología cultural que agranda los condicionamientos ambientales, anulando la posibilidad de actos humanos y responsables (15).

Tal vez precisamente para evitar este peligro, Juan Pablo II no habla de su exhortación postsinodal del pecado "estructural", aunque lo hubiera citado explícitamente en su discurso final, recogiendo las alusiones hechas por los sinodales a lo largo de sus intervenciones en el Aula. La cita era extremadamente recatada:

"Si se puede hablar y se debe hablar en sentido analógico de pecado social e incluso de 'pecado estructural', ya que el pecado es propiamente un acto de la persona, para nosotros en cuanto pastores y teólogos, surge el problema siguiente: ¿qué penitencia y qué reconciliación social debe corresponder a este pecado 'analógico'?" (16).

Las TL se habían ya planteado el problema. Aunque algunos de sus representantes se dejasen indudablemente influir de la concepción marxista de "estructura" con sus ciegos condicionamientos materialistas: "histórico" y "dialéctico" no era así en la mayoría de los casos. Valga, por muchos, el ejemplo del teólogo chileno R. Muñoz que dice así en su obra: "Nueva conciencia de la Iglesia en América latina", al sintetizar documentos de diversa procedencia:

"Al hablar de 'estructuras' se supone que la sociedad está montada en un cierto orden y cuenta con ciertos mecanismos que generan y mantienen

(13) RC. 51-53.

(14) RC.55.

(15) RC.67-68.

(16) Véase "L'Observatore romano" (30.X.1983), p.6.

La encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* y las teologías de la liberación

esta situación 'colonial' más o menos automáticamente. En esta línea, nuestros documentos mencionan especialmente dos factores: el orden jurídico y la administración de justicia, que perpetúan los privilegios de las minorías y son ineficaces para proteger a los pobres frente a la arbitrariedad de los poderosos y la educación que no desarrolla la conciencia crítica ni la capacidad creadora, limitándose a informar y entrenar para integrar al joven en el sistema como elemento de producción. Pero el juicio de nuestros documentos no se detiene en el plano impersonal de la 'estructura'. Se fija también en la responsabilidad de los sectores favorecidos" (17)

Además, las TL afirmaban que, ante semejantes pecados estructurales no había otra salida que un "cambio estructural". Tal solución responde perfecta y análogamente a otros tipos de conversión de la tradición cristiana: "personal", ante el pecado personal y "social", ante el pecado social. Si al primero se orientaba preferentemente la pastoral tradicional, al segundo se dirigía la "doctrina social de la Iglesia".

Ciertamente que algunos teólogos de la liberación radicalizaban tal "cambio", desde la guerrilla urbana o campesina hasta la revolución más o menos sectorial. La justificación de tal actitud era la defensa colectiva ante cristalizaciones de la violencia y agresión, típica de los pecados "estructurales".

El magisterio de Juan Pablo II, por el contrario, evitaba cuidadosamente el concepto de "estructura". Aparte de su lógica alergia a una terminología hecha pura "divisa" en la dirección marxista oficial de su patria y del bloque sociomarxista, él mismo había sido testigo de las tensiones en el aula sinodal. Las posturas de los obispos progresivos y restauradores se dividían respecto al concepto y realidad de "pecado estructural" (18).

Tales discrepancias, sin embargo, no son del todo lógicas. La definición solemne del Concilio de Trento en 1546 afirma que el "pecado original" no es personal sino adquirido en virtud de la generación (Denz. 1513), es decir: por la inserción en la "estructura histórica" del género humano. ¿Hay mejor ejemplo de "pecado estructural"? (19).

Sea lo que fuere de este problema teológico, el hecho es que, hasta ahora, el magisterio eclesial y especialmente el pontificio evitaba tal formulación.

(17) R. MUÑOZ, *Nueva conciencia de la Iglesia en América Latina*. Salamanca, 1974. 88.

(18) M. ALCALA, *Pecado social y pecado estructural*. "Razón y Fe", n.º 1044. Septiembre-Octubre 1985. 128-137.

Manuel Alcalá

La SRS supone, también en este punto, un cambio notable. Cerca de la docena de veces, la última encíclica pontificia habla inequívocamente de “estructuras de pecado” (*structurae peccati*). (nnº 36, 37, 38, 39, 40, 46). Es cierto que no usa la fórmula de “pecado estructural”. Sin embargo, el contenido de la expresión “estructuras de pecado” es prácticamente el mismo.

En efecto: la SRS dice que las “estructuras de pecado” son “La suma de factores negativos que actúan contrariamente a una verdadera conciencia del bien común universal y de la exigencia de favorecerlo, y que parecen crear en las personas e instituciones un obstáculo difícil de superar” (nº 36).

A continuación añade que “se debe hablar de “estructuras de pecado” y se cita la exhortación “Reconciliación y penitencia”, más arriba aludida, como si ya allí se hubiese formulado el tema. Sin embargo, hay que decir que aquel documento postsinodal solamente habla de “situaciones de pecado”, insistiendo en su calidad personal. Ahora se habla de “estructuras”. Evidentemente no son lo mismo las “situaciones” que las “estructuras”. Las primeras están mucho más personalizadas. Las segundas, más objetivadas, ya que consisten en el resultado de la interacción de las fuerzas e instituciones sociales.

La misma SRS afirma poco más adelante, al referirse a los mandamientos de la ley de Dios:

“cuando éstos no se cumplen, se ofende a Dios y se perjudica al prójimo, introduciendo en el mundo condicionamientos y obstáculos que van mucho más allá de las acciones y de la breve vida del individuo” (nº 36).

Más adelante se caracterizan tales “estructuras” como el afán de ganancia exclusiva, la sed de poderío y otras “formas de idolatría: dinero, ideología, clase social, tecnología” (nº 37). En algunas de estas expresiones parecen resonar las afirmaciones de Juan el Apóstol en su primera carta sobre el pecado del mundo:

“Porque todo lo que hay en el mundo: codicia carnal, codicia de los ojos y arrogancia de la vida, no procede del Padre, sino del mundo” (1 J, 2.15-17).

Más adelante se dice que tales “estructuras” se vencen mediante actitudes opuestas diametralmente:

“la entrega por el bien del prójimo que está dispuesto a perderse, en sentido evangélico, por el otro, en lugar de explotarlo, y a servirlo en lugar de oprimirlo para el propio provecho” (nº 38).

La encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* y las teologías de la liberación

Esta frase parece sacada de los ideales de las TL que además no se han conformado con predicarla, sino que las han llevado a la práctica y en, repetidas ocasiones, hasta en el martirio sangriento por la fe y la justicia.

Finalmente, se dice que las "estructuras de pecado" se oponen a la "solidaridad" humana. Ahora bien, el concepto y la realidad de "solidaridad" tiene también matiz estructural, al ser resultante de formación de la misma familia humana (n.º 40).

Conclusiones

Con su nueva actitud ante la TL, la encíclica papal SRS ha tenido ante todo la virtualidad de apaciguar una polémica desagradable y hasta peligrosa, dentro y fuera de la Iglesia. La "acusación" anterior de desatención a determinados problemas sociales de países pobres, pierde fuerza.

Por otra parte, las corrientes más acreditadas de las TL son incorporadas al magisterio oficial ordinario del Papa, en su nivel más alto. Se ha consagrado la metodología "inductiva" en los tratamientos teológicos y se afrontan importantes problemas sectoriales hasta ahora no debidamente tratados.

La SRS ha enriquecido de este modo a la teología posterior, al aplicar de forma explícita, respecto a las TL, la doctrina paulina a los tesalonicenses: "probadlo todo, retened lo bueno (I. Tes, 5.21).

Es de esperar que, con semejante enriquecimiento, siga avanzando la doctrina y el compromiso social de la Iglesia en los distintos mundos de hoy, para la proclamación eficaz del Reino de Dios.